AG/RES. 2528 (XXXIX-O/09)

MODERNIZACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTORALES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2009)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2254 (XXXVI-O/06); AG/RES. 2337 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2428 (XXXVIII-O/08) "Modernización y uso de las tecnologías electorales en el Hemisferio";

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la cual consigna en su preámbulo que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, a la vez que establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención;

CONSIDERANDO que en la Carta Democrática Interamericana se señala que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho, y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno, afirmaron que "continuarán fortaleciendo los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local":

CONSIDERANDO los informes de las diferentes misiones de observación y asistencia técnica electoral, en particular sus diversas recomendaciones referidas a la necesidad de perfeccionar los procesos electorales, los cuales representan un importante apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, así como el informe sobre "Mejores prácticas en observación electoral de la OEA 2004-2007" (CP/CG-1739/08 corr. 1), elaborado por la Secretaría General;

SUBRAYANDO la conveniencia de profundizar en la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencias en materia de tecnologías electorales y legislación referida a las tecnologías electorales;

TOMANDO NOTA de las Conclusiones y Recomendaciones del Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrado en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de abril de 2008 (ROEL/doc.3/08);

TENIENDO PRESENTE que en la Quinta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales realizada en Quito, Ecuador, los días 23 y 24 de abril de 2008, se destacó el papel que

desempeñan las autoridades electorales en la aplicación e implementación de los reglamentos de financiamiento político en las campañas electorales, así como nuevas herramientas para reglamentar el financiamiento político;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que durante los días 11 y 12 de Junio de 2009 se celebrará en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el Segundo Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales de los Estados Miembros de la OEA, en el cual se intercambiarán experiencias sobre criterios y procedimientos que aplican los organismos electorales de los países de la región para la gestión y control de procesos electorales;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS la Sexta Reunión Interamericana de autoridades electorales que se realizará en Ottawa, del 22 al 23 de junio de 2009, donde se tratarán los temas de registros electorales, observación electoral internacional y el papel de los organismos electorales entre elecciones; y

RECONOCIENDO el papel de la OEA y la Secretaría General en el proceso de fortalecimiento, transparencia y profundización de los procesos democráticos de la región.

RESUELVE:

- 1. Destacar los esfuerzos que las autoridades electorales de los Estados Miembros llevan a cabo en la organización y administración electorales, con la finalidad de aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías electorales.
- 2. Destacar la decisiva contribución de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de las misiones de observación electoral, asesoramiento y asistencia, a la celebración de elecciones y al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones y procesos electorales de los Estados Miembros.
- 3. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación horizontal en la incorporación de nuevas tecnologías electorales, bajo los auspicios de la OEA, de acuerdo con los recursos disponibles.
- 4. Solicitar a la Secretaría de Asuntos Políticos que mantenga consultas permanentes con los Estados Miembros sobre las prioridades de sus organismos electorales en materia de elecciones y promoción de la democracia.
- 5. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Asuntos Políticos, promueva en mayor grado la generación de mecanismos de cooperación horizontal en materia de organización de procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías, para asistir a los Estados Miembros que así lo soliciten.
- 6. Encomendar a la Secretaría General que colabore con los Estados Miembros, que así lo soliciten, en la formación de recursos humanos para la observación electoral internacional.
- 7. Subrayar la conveniencia de promover, para estos fines, la cooperación y el intercambio de experiencias en las áreas de legislación electoral y tecnologías electorales con otras organizaciones internacionales y regionales.

- 8. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a fin de que efectúen contribuciones voluntarias para las actividades planteadas en cumplimiento y seguimiento de esta resolución.
- 9. Encomendar a la Secretaría General que incluya los avances sobre el presente mandato en sus informes de actividades sobre promoción de la democracia.
- 10. Expresar su agradecimiento al Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela por la organización del Segundo Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales de los Estados Miembros de la OEA.
- 11. Solicitar al Consejo Permanente que convoque el Tercer Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales, a realizarse en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en 2010, con la finalidad de compendiar los criterios comunes y procedimientos óptimos que los organismos y las autoridades electorales utilizan para garantizar la gestión y control de los procesos electorales, y cuyas conclusiones se eleven a la Séptima Reunión Interamericana de Autoridades Electorales.
- 12. Encomendar a la Secretaría de Asuntos Políticos que, a través del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, coordine con el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela la preparación y realización del Tercer Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales al que se hace referencia en el párrafo anterior.
- 13. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.